ORDENANZA N° 3449

VISTO:

La obra Terminación de taller de alimentación para el "IPEMyT N° 286 Domingo Faustino Sarmiento"

Y CONSIDERANDO:

I. Que, la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar al mencionado Centro Educativo de la infraestructura adecuada para brindar una mejor calidad educativa;

II. Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos, cuyo oficio está vinculado con la construcción;

III. Que, dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes Modificatorias;

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, el Señor Sebastián Demarchi quien suscribiera en oportunidad el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra: Terminación de taller de alimentación para el "IPEMyT N° 286 Domingo Faustino Sarmiento" en el marco del Programa "Habitar la Escuela" y que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en adelante toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE sin efecto toda disposición anterior relacionada, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA